



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2604_3: Garantizar la aplicación de los protocolos higiénico-sanitarios y de seguridad de los materiales y recintos del centro de protección de animales”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ASISTENCIA EN
CENTROS DE PROTECCIÓN ANIMAL**

Código: AGA781_3

NIVEL: 3

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2604_3: Garantizar la aplicación de los protocolos higiénico-sanitarios y de seguridad de los materiales y recintos del centro de protección de animales.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Garantizar la aplicación de los protocolos higiénico-sanitarios y de seguridad de los materiales y recintos del centro de protección de animales, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Supervisar las condiciones de aislamiento, infraestructura, seguridad, entre otras, de los recintos del centro de protección de animales para garantizar que están en el estado que permite el desarrollo de su actividad y que no entrañan peligro para el personal laboral, voluntariado y animales.

- 1.1 La limpieza, desinsectación, desratización, seguridad de recintos exteriores, entre otros, se garantiza, comprobando la frecuencia, productos, cumplimiento de los protocolos higiénico-sanitarios y de seguridad y, que no hay insectos y/o roedores, registrándolo en papel o formato digital para la adopción de medidas preventivas y correctivas, según proceda.
- 1.2 La aparición de plagas se registra, en papel o formato digital, para la adopción de medidas tempranas para su erradicación.
- 1.3 La limpieza de los recintos del centro de protección se supervisa, comprobando que se siguen los protocolos higiénico-sanitarios y de seguridad establecidos en el mismo y que se encuentran libres de residuos orgánicos, preparados y, acondicionados para su próximo uso.
- 1.4 La seguridad de los recintos exteriores se garantiza, verificando que se mantienen con la periodicidad establecida en los protocolos de prevención de incendios y evacuación para garantizar la integridad de los animales y personas.

2. Planificar las operaciones de higiene para lograr detectar y prevenir enfermedades, teniendo en cuenta especie animal y garantizando su bienestar.

- 2.1 Las operaciones de higiene se planifican, describiendo los procesos relativos al bienestar de los animales y periodicidad de los mismos, estableciendo los formularios de seguimiento a implementar.
- 2.2 El material para llevar a cabo las tareas de higiene se selecciona, atendiendo al cepillado, limpieza e higiene de la zona corporal a intervenir, dejándolo desinfectado en los espacios designados para el mismo, tras su uso.
- 2.3 El estado sanitario de los animales se garantiza, mediante la implementación de un plan de observación y prevención de enfermedades (parásitos, infecciones, entre otras) y revisiones periódicas.
- 2.4 La prevención sobre riesgos laborales se supervisa, comprobando que las actividades se ejecutan, siguiendo las indicaciones del experto del centro de protección animal o de la empresa que asesora al respecto.

3. Supervisar las zonas de alojamiento, esparcimiento y medios de transporte, comprobando que se mantienen en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad, para garantizar a los animales condiciones físicas y psíquicas.

- 3.1 Las condiciones higiénico-sanitarias de las áreas del centro de protección se supervisan, comprobando que se mantienen con la periodicidad y técnica de ejecución indicadas en el protocolo de higiénico-sanitario establecido en el mismo.
- 3.2 La limpieza de las zonas de alojamiento se comprueba diariamente, verificando que se efectúa de forma intensiva, en dos ocasiones a lo largo de la jornada laboral, que quedan secas e higienizadas, listas para el descanso del animal y que se registra en los partes de trabajos establecidos para tal fin.
- 3.3 Las áreas de esparcimiento se revisan con carácter diario, comprobando la retirada de las secreciones, la aplicación de desinfectante y su higienización para la siguiente jornada, así como, la selección de productos a usar, atendiendo a su impacto sobre el animal.
- 3.4 La desinfección de los medios de transporte y del material de contención se revisa tras cada uso, verificando que se sigue el protocolo higiénico-sanitario y que el material en contacto con positivos a enfermedades infecto-contagiosas se retira y pone en cuarentena.
- 3.5 La higiene y limpieza de las áreas de cuarentena y sanitarias, se supervisan, comprobando que se aplican los protocolos higiénico-sanitarios, que se extremen las medidas preventivas en ellas y que se atiende a la observación de las posibles enfermedades (parásitos, infectocontagiosas, entre otras).
- 3.6 Las instalaciones se revisan, periódicamente, comprobando que garantizan la imposibilidad de fugas del centro de protección, así como que el material usado no provoca daños al animal.

4. Controlar el estado de instalaciones, cerramientos, espacios exteriores, dormitorios, recintos y otras instalaciones del centro de protección animal, para su mantenimiento, atendiendo a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales del mismo, así como a las condiciones físicas óptimas para el bienestar de los animales.

- 4.1 Las instalaciones, recintos y equipos del centro de protección se comprueban, verificando la ventilación, calefacción, funcionamiento y limpieza de comederos, bebederos, filtros de los estanques, equipos de monitorización, neveras para alimentos, medicamentos, arcones congeladores, entre otros, según los estándares sanitarios y de bienestar animal establecidos internamente referidos a las necesidades de los animales.
- 4.2 El estado de higiene de estancias interiores, incluidas jaulas y recintos exteriores se controla, comprobando que se depositan en contenedores específicos que facilitan su recogida separada.
- 4.3 Los recintos y estancias para animales se comprueban, verificando que se baldean con agua, utilizando mangueras u otros mecanismos de agua caliente a presión (de varios tamaños para cheniles, trasportines, entre otros), empleando detergentes y desinfectantes, manipulando los instrumentos, vestuario y equipo de protección individual requeridos

(guantes, botas y en su caso, mascarilla) para prevenir riesgos laborales asociados.

- 4.4 Los comederos, mantas, material de quirófano, en caso de que lo hubiera, entre otros, se revisa, comprobando que están limpios y desinfectados, según recursos disponibles (friegaplatos industrial, lavadora y secadora a altas temperaturas, autoclave, entre otros).
- 4.5 Los cerramientos, mecanismos de puertas de comunicación de alojamientos de los animales con los recintos exteriores, trampillas, jaulas, sistemas de retención, estado de alojamientos, entre otras estancias, se revisan periódicamente, registrándolos para su valoración e indicación, en caso necesario, de medidas correctoras para garantizar la seguridad de las personas y animales.
- 4.6 El equipo de protección individual (EPI), botiquines, material sanitario, alimentación, productos, medicamentos, entre otros, se revisan, con la frecuencia necesaria para garantizar que se dispone de material suficiente y, que se cumplen las caducidades.
- 4.7 Las revisiones se registran, en papel o formato digital, para la adopción de medidas preventivas y correctivas, según proceda, cumpliendo con los protocolos higiénicos sanitarios y seguridad.

5. Revisar la maquinaria, equipos, útiles y herramientas del centro de protección animal, manteniéndolos, manejándolos y conservándolos, siguiendo las indicaciones del manual de instrucciones del fabricante para que estén en condiciones de funcionamiento y detectar posibles deficiencias que no garanticen la seguridad en su uso.

- 5.1 La maquinaria, equipos, útiles y herramientas del centro de protección animal se revisan, con la periodicidad indicada en los manuales de instrucciones del fabricante, detectando que se mantienen en condiciones de uso, cumpliendo el plan de prevención de riesgos laborales y de seguridad establecidos.
- 5.2 Las averías de maquinaria, equipos, útiles y herramientas se delegan en el momento de su detección, mediante adjudicación de tareas en cuadrante al personal interno capacitado, reparándolos con las operaciones y repuestos requeridos para ello.
- 5.3 El manejo de la maquinaria, equipos, útiles y herramientas se supervisa, comprobando que se cumplen los requisitos de seguridad y protección laboral, que se tienen los conocimientos técnicos y competenciales definidos internamente, considerando la labor a realizar y que se controla su funcionamiento.
- 5.4 Los contratos, servicios técnicos, revisiones de personal externo, entre otros, se revisan, con la suficiente antelación, comprobando la fecha de toda la documentación, para cumplir con los plazos de renovación o cambio que garanticen el cumplimiento de los presupuestos elaborados y el protocolo de compra y aprovisionamiento.
- 5.5 La maquinaria, equipos, útiles y herramientas se verifica, diariamente, comprobando que quedan ordenados después de su uso en los lugares

destinados para ello y en condiciones de uso para la próxima utilización, preservando su vida y la seguridad de animales y personas.

- 5.6 El chequeo periódico del estado de la maquinaria, equipos, útiles y herramientas, se registra, en papel o formato digital, para la adopción de medidas preventivas y correctivas según proceda.

6. Elaborar un plan de gestión de residuos respetuoso con el medioambiente para su posterior ejecución, garantizando su tratamiento y la seguridad higiénico sanitaria.

- 6.1 Los lugares de almacenamiento de residuos y reciclaje de desechos se establece, teniendo en cuenta el tipo de residuos y desechos que se generan en el centro.
- 6.2 El destino de las secreciones de los animales (fosa séptica, estercolero, entre otros) se determina, atendiendo a cada especie animal, en concreto.
- 6.3 Los envases para la retirada de residuos orgánicos y material fungible por parte de las empresas autorizadas se determinan, teniendo en cuenta cuales están autorizados para cada uno de los casos.
- 6.4 El espacio destinado al almacenamiento de los cadáveres hasta que sean eliminados por la empresa o procedimiento autorizado se establece en el plan de gestión de residuos, señalando sus condiciones climáticas (temperatura, humedad, entre otras) y su disponibilidad dentro del centro de protección.
- 6.5 Los puntos SIGRE para la gestión de fármacos en mal estado o caducados se determinan, en el plan de gestión de residuos, teniendo en cuenta las farmacias más cercanas al centro de protección.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2604_3: Garantizar la aplicación de los protocolos higiénico-sanitarios y de seguridad de los materiales y recintos del centro de protección de animales**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Condiciones de aislamiento, infraestructura, seguridad y estado de las instalaciones, recintos, entre otras, del centro de protección animal

- Proceso de desinsectación, desratización y protocolos higiénico-sanitarios y de seguridad, de recintos exteriores, jaulas, entre otros. Proceso de supervisión de limpieza de los recintos. Seguridad de recintos. Comprobación de instalaciones, ventilación, calefacción, filtros, EPI.

2. Revisión de maquinaria, equipos, útiles y herramientas utilizados en centros de protección animal

- Proceso de verificación de maquinaria, equipos, útiles y herramientas del centro de protección animal y adopción de medidas preventivas y correctivas. Detección y reparación de averías de maquinaria, equipos, útiles y herramientas del centro de protección animal. Operativa de manejo de maquinaria, equipos, útiles y herramientas del centro de protección animal. Proceso de revisión documental y gestión de servicio técnico para renovación o contratación.

3. Gestión de residuos en centros de protección animal

- Tipos de residuos del centro de protección animal. Clasificación de los residuos: residuos no peligrosos y residuos peligrosos. Sistemas de limpieza. Tratamientos. Técnica de las 3Rs: reducir, reciclar y reutilizar. Instalaciones para su recogida. Recogida, transporte y almacenamiento. Empresas especializadas en tratamiento de residuos. Consecuencias de un incorrecto tratamiento de los residuos. Puntos SIGRE.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.
- Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional

respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2604_3: Garantizar la aplicación de los protocolos higiénico-sanitarios y de seguridad de los materiales y recintos del centro de protección de animales”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida, garantizar la aplicación de los protocolos higiénico-sanitarios y de seguridad de los materiales y recintos del centro de protección de animales, cumpliendo la normativa relativa a la protección animal.

- 1.** Supervisar las infraestructuras del centro para garantizar el bienestar del animal.
- 2.** Planificar y supervisar las zonas de alojamiento para mantenerlas en condiciones higiénico-sanitarias.
- 3.** Revisar la maquinaria utilizada en el centro de protección de animales.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Rigor en la supervisión de las infraestructuras del centro para garantizar el bienestar del animal.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Garantía de la limpieza de los recintos cumpliendo con los protocolos higiénico-sanitarios.- Registro de la aparición de plagas.- Garantía de seguridad de los recintos.- Selección de los materiales para llevar a cabo las tareas de higiene.- Garantía del estado sanitario de los animales.- Supervisión de la prevención de riesgos laborales.- Revisión a diario de la limpieza de las zonas de alojamiento y esparcimiento de los animales. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Exhaustividad en la planificación y supervisión de las zonas de alojamiento para mantenerlas en condiciones higiénico-sanitarias.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación del recinto, verificando ventilación, calefacción, etc.- Control del estado de higiene de estancias interiores.- Comprobación de recintos y estancias para animales.- Revisión de los comederos, mantas, material quirúrgico (si lo hubiera).- Revisión de los cerramientos, mecanismos de puertas, jaulas, trampillas...- Revisión del Equipo de protección individual (Epi), botiquines, material sanitario, etc.- Registro de las revisiones en formato de papel o digital. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>

<i>Rigor en la revisión de la maquinaria utilizada en el centro de protección de animales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Revisión con periodicidad de la maquinaria del centro de protección.- Supervisión de la maquinaria para comprobar que cumplen los requisitos de seguridad y protección.- Revisión de los contratos, servicios técnicos, personal externo.- Comprobación a diario del material, maquinaria, herramientas.- Registro en papel o formato digital del chequeo realizado a diario de la máquina. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

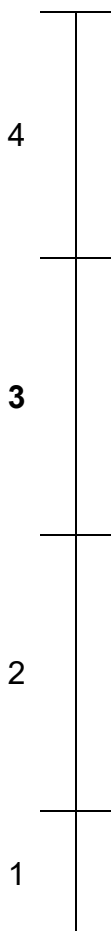
4	<i>Para supervisar las infraestructuras del centro y garantizar el bienestar del animal, mantiene la limpieza de los recintos, cumpliendo con los protocolos higiénico-sanitarios. Registra la aparición de las plagas y garantiza la seguridad de los recintos. Selecciona los materiales para llevar a cabo las tareas de higiene. Garantiza el estado sanitario de los animales. Supervisa la prevención de riesgos laborales. Revisa a diario de la limpieza de las zonas de alojamiento y esparcimiento de los animales.</i>
3	<i>Para supervisar las infraestructuras del centro y garantizar el bienestar del animal, mantiene la limpieza de los recintos, cumpliendo con los protocolos higiénico-sanitarios. Registra la aparición de las plagas y garantiza la seguridad de los recintos. Selecciona los materiales para llevar a cabo las tareas de higiene. Garantiza el estado sanitario de los animales. Supervisa la prevención de riesgos laborales. Revisa a diario de la limpieza de las zonas de alojamiento y esparcimiento de los animales. El candidato aunque comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para supervisar las infraestructuras del centro y garantizar el bienestar del animal, mantiene la limpieza de los recintos, cumpliendo con los protocolos higiénico-sanitarios. Registra la aparición de las plagas y garantiza la seguridad de los recintos. Selecciona los materiales para llevar a cabo las tareas de higiene. Garantiza el estado sanitario de los animales. Supervisa la prevención de riesgos laborales. Revisa a diario de la limpieza de las zonas de alojamiento y esparcimiento de los animales. El candidato comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	



No supervisa las infraestructuras del centro para garantizar el bienestar del animal.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B



Para planificar y supervisar las zonas de alojamiento para mantenerlas en condiciones higiénico-sanitarias, comprueba el recinto, verificando ventilación, calefacción, etc. Controla el estado de higiene de estancias interiores, comprueba los recintos y estancias para animales, revisa los comederos, mantas, material quirúrgico (si lo hubiera), revisa los cerramientos, mecanismos de puertas, jaulas, trampillas. Revisa el Equipo de protección individual (EPI), botiquines, material sanitario, etc. Registra las revisiones en formato de papel o digital.

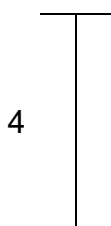
Para planificar y supervisar las zonas de alojamiento para mantenerlas en condiciones higiénico-sanitarias, comprueba el recinto, verificando ventilación, calefacción, etc. Controla el estado de higiene de estancias interiores, comprueba los recintos y estancias para animales, revisa los comederos, mantas, material quirúrgico (si lo hubiera), revisa los cerramientos, mecanismos de puertas, jaulas, trampillas. Revisa el Equipo de protección individual (EPI), botiquines, material sanitario, etc. Registra las revisiones en formato de papel o digital. El candidato comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.

Para planificar y supervisar las zonas de alojamiento para mantenerlas en condiciones higiénico-sanitarias, comprueba el recinto, verificando ventilación, calefacción, etc. Controla el estado de higiene de estancias interiores, comprueba los recintos y estancias para animales, revisa los comederos, mantas, material quirúrgico (si lo hubiera), revisa los cerramientos, mecanismos de puertas, jaulas, trampillas. Revisa el Equipo de protección individual (EPI), botiquines, material sanitario, etc. Registra las revisiones en formato de papel o digital. El candidato comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.

No planifica ni supervisa las zonas de alojamiento para mantenerlas en condiciones higiénico-sanitarias.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C



Para revisar la maquinaria utilizada en el centro de protección de animales, la realizará con periodicidad la maquinaria del centro de protección. Supervisa la maquinaria para comprobar que cumplen los requisitos de seguridad y protección. Revisa los contratos, servicios técnicos y personal externo. Comprueba a diario el material, maquinaria y herramientas. Realiza el registro en papel o formato digital del chequeo realizado a diario, de la máquina.

3	<i>Para revisar la maquinaria utilizada en el centro de protección de animales, la realizará con periodicidad la maquinaria del centro de protección. Supervisa la maquinaria para comprobar que cumplen los requisitos de seguridad y protección. Revisa los contratos, servicios técnicos y personal externo. Comprueba a diario el material, maquinaria y herramientas. Realiza el registro en papel o formato digital del chequeo realizado a diario, de la máquina. El candidato comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para revisar la maquinaria utilizada en el centro de protección de animales, la realizará con periodicidad la maquinaria del centro de protección. Supervisa la maquinaria para comprobar que cumplen los requisitos de seguridad y protección. Revisa los contratos, servicios técnicos y personal externo. Comprueba a diario el material, maquinaria y herramientas. Realiza el registro en papel o formato digital del chequeo realizado a diario, de la máquina. El candidato comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No revisa la maquinaria utilizada en el centro de protección de animales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

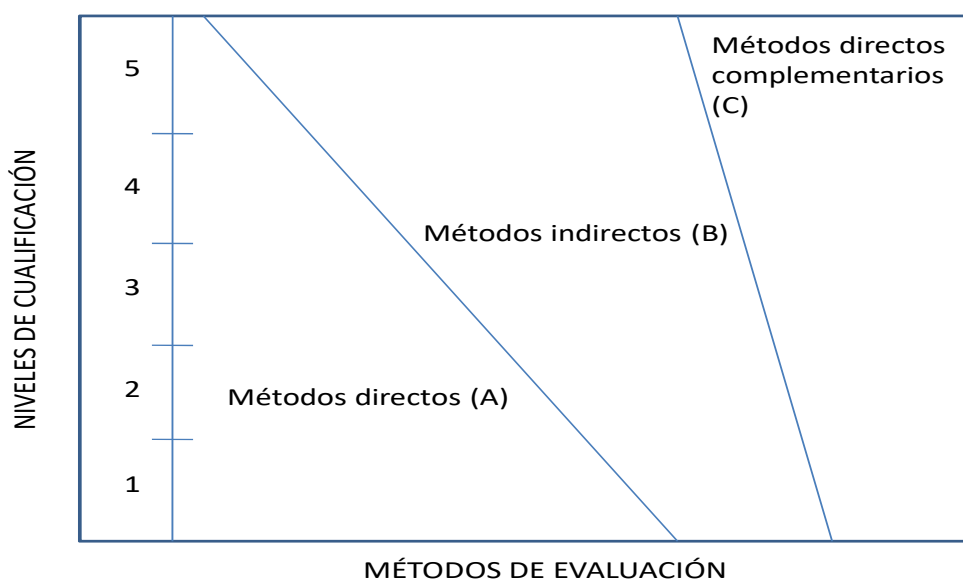
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles

superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Garantizar la aplicación de los protocolos higiénico-sanitarios y de seguridad de los materiales y recintos del centro de protección de animales, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional

competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.



UNIÓN EUROPEA
NextGenerationEU

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.